

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0000

EDUARDO MALDONADO SEADE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHORPRINCI S.A.**", otorgada ante el Notario Primero del cantón Chordeleg el 26 de agosto de 2003, presentada en este despacho el 01 de septiembre de 2003 con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1230-DJ-03 de 02 de septiembre de 2003 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

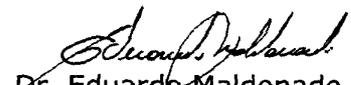
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHORPRINCI S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Chordeleg.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Chordeleg, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Chordeleg, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

  
Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



DOY FE: Que la presente Resolución que antecede otorgada por la SUPERINTENDENCIA DE COPAÑIAS EN FAVOR DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHORPRINCI S. A. queda PROTOCOLIZADA, en la Nota ría Pública Primera del Cantón CHORDELEG, a los tres días del mes de Septiembre del año Dos Mil Tres, ante MI Doctor ANGEL CORDOVA AREVALO, Notario Público Primero del Cantón Chordeleg .....Certifico.....

Dr. Angel Córdova Arevalo  
Notario Primero del Cantón  
Chordeleg



RAZON: Certifico que la presente Resolución, se ha inscrito conjuntamente con la escritura de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHORPRINCI S. A., en fecha, cuatro de septiembre del dos mil tres, bajo el número CERO CERO TRES, del Registro Mercantil. Chordeleg, 4 de septiembre del 2003.- EL REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON CHORDELEG